

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión y Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 2924
SANTIAGO, 04 JUL. 2023

VISTO: Que, por un error de hecho, en la Resolución Exenta IP/Nº4.418, de 21 de octubre de 2022, que renovó la autorización a la sociedad denominada "**SEA SALUD LIMITADA**", para ejecutar actividades de evaluación y acreditación, no se consideró la incorporación de las siguientes evaluadoras, pese a cumplir con los requisitos técnicos para ello: Sra. Danitza Francesca Saavedra Canales, Kinesióloga, RUN Nº15.062.953-5;; Sra. Ximena Andrea Núñez Gonzalez, Nutricionista, RUN Nº16.509.996-6; Sra. Ximena Cristina Piñones Barraza, Enfermera, RUN Nº12.567.112-8; Sra. Marianela Soledad San Martín Gallardo, Enfermera, RUN Nº15.338.325-1, y Sra. Carolina Andrea Tamblay García, Enfermera, RUN Nº15.018.878-4, esta última, además, como evaluadora exclusiva; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los numerales 11º y 12º, del Artículo 4º, y en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º.- RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta IP/Nº4.418, de 21 de octubre de 2022, en el sentido de que, en su parte considerativa, específicamente en los considerandos 8º y 9º; y en el considerando 4º, de su parte resolutive, se incorporen las 5 profesionales señaladas en los vistos precedentes, al total de evaluadores que conforman el cuerpo de evaluadores de la entidad, y se incorpore, al total evaluadores exclusivos, a doña Carolina Andrea Tamblay García, ya individualizada; en todo lo demás manténgase vigente dicha resolución.

2º.- MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "SEA SALUD LIMITADA", posee, bajo el Nº20, en el Registro Público de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, en el sentido señalado.

3º.- PRACTÍQUESE, la modificación señalada precedentemente, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 3 días hábiles, contado desde que le sea intimada la presente resolución.

2º.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Entidad Acreditadora interesada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCG/AGR
DISTRIBUCIÓN:

- Acreditadora SEA Salud Limitada
- Jefe (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador, IP
- Oficina de Partes
- Archivo